



D.III.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO

1.- Concepto

Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en los artículos 117 y 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria que le atribuyen los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento establece el precio público PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO que a continuación se describen:

- a) Asistencia a Talleres y cursos especializados gestionados por este Ayuntamiento.
- b) Servicio de la Biblioteca Municipal en la actividad de acceso a Internet

2.- Obligados al pago

Artículo 2º

Están obligados al pago de estos precios públicos regulados en la presente Ordenanza las personas que se inscriban en los Talleres y cursos organizados por este Ayuntamiento, así como los usuarios de Internet en la Biblioteca Municipal. En definitiva quien se beneficie de las actividades reguladas en esta Ordenanza.

3.- Bases, Tipos y Cuantía

¹Artículo 3º

El importe de los precios públicos regulados en esta Ordenanza se determinará por la aplicación de las siguientes cantidades:

Por la cuota de inscripción a los Talleres gestionados por este Ayuntamiento	19,00 €
Por la cuota de inscripción a los cursos de Gimnasia de Mantenimiento gestionados por el Ayuntamiento	6,50 €
Talleres de verano niños 3-6 años:	
- Matricula	10 €/niño
- Mensualidad	75 €/niño
Talleres de verano niños 6-12 años :	80 €/niño
Por el acceso a Internet en la Biblioteca Pública Municipal: por cada 30 minutos o fracción	0,65 €
Cursos duración hasta 15 horas	3,00 €
Cursos duración superior a 15 horas	5,00 €
Por la cuota matrícula EPA	16,00 €

¹ Art.3 modificado por acuerdo plenario 03.12.2009



Clases de Batuka	20 € mes
Clases de Pilates	27 € mes
Clases de Yoga	22 € mes
Clases de Danza del vientre	21,20 € mes
Clases de Inglés e Informática	27 € mes
Taller de Restauración	20 € mes
Taller de Restauración 1	80 €/trimestre
Taller de Restauración 2	55 €/trimestre
Taller de Pintura	25 €/mes
Taller de Pintura 1	80 €/trimestre
Taller de Pintura 2	70€ trimestre

4.- Obligación de Pago

Artículo 4º

La obligación de pagar los precios públicos nacerá cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad descrita en esta Ordenanza.

5.- Normas de Gestión

Artículo 5º

Los precios públicos regulados en la presente Ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación.

Se exigirá a los obligados al pago el depósito previo de su importe en el momento de presentación de la solicitud de inscripción a los cursos y talleres, así como cuando se soliciten el uso de los Ordenadores Municipales para el acceso a Internet.

6.- Disposición final

Artículo 6º

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 28 de octubre de 2008, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.